



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 04 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el comité de apoyo social es un organismo incorporado dentro de la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, cuyo fin primordial, es el apoyo a los programas sociales implementados por esta Municipalidad a favor de los niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y organizaciones sociales de base;

Que, el comité de apoyo social de Chaclacayo realizara actividades de apoyo y acción social y humana, con el auspicio de la municipalidad de Chaclacayo, determinando en coordinación con las áreas orgánicas competentes, los grupos humanos destinatarios y los sectores territoriales del distrito a donde se dirige el accionar del comité. Gestiona donaciones y liberalidades a título personal, sin participación de dependencia alguna de la municipalidad y las canaliza directamente a los grupos humanos vulnerables y/o sectores más necesitados del distrito;

Que, adicionalmente, el comité de apoyo social de Chaclacayo colabora con la municipalidad y con entidades públicas y privadas, con consentimiento de aquella, en la realización de actividades y programas institucionales de alcance social;

Que, El comité de apoyo social de Chaclacayo está presidido por el cónyuge del alcalde o un familiar del mismo y es integrado voluntariamente por familiares del alcalde, con la mira de contribuir con los fines que persigue el comité;

Que, el comité de apoyo social desarrolla sus actividades en las instalaciones municipales que estén asignadas para tales efectos y desarrolla sus actividades dentro de la jurisdicción del distrito y la provincia de lima, pudiendo proyectarse fuera de dichas circunscripciones pero siempre dentro del país;

Que, por su carácter autónomo e independiente, el comité de apoyo social no conforma una dependencia orgánica de la Municipalidad de Chaclacayo ni sus miembros tienen vínculo contractual o laboral alguno con la Municipalidad, bajo forma o modalidad alguna;

Que, asimismo apoya al desarrollo de actividades creativas, deportivas, culturales y de salud; así como brinda atención a casos sociales a nivel del Distrito de Chaclacayo;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER e institucionalizar al Comité de Apoyo Social de Chaclacayo, como órgano de coordinación, cuyo objetivo es canalizar todo tipo de apoyo social a los ciudadanos más necesitados del Distrito de Chaclacayo, el cual está conformado por:



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

PRESIDENTE: Gianpierre Manuel Campos Baldeon

MIEMBRO: Petra Djukanovich Bárba de Prica

MIEMBRO: Rommy Milagros Rocha Merino

Artículo Segundo - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

